

la UNCTAD pueda cumplir efectiva y oportunamente su mandato relativo a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 y prestar los servicios de secretaría especificados en el informe del Secretario General⁶⁴;

11. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones, los organismos y los programas del sistema de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la aplicación y la complementación eficaces del Programa de Acción dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con sus mandatos;

12. *Invita* a los órganos preparatorios de todas las grandes reuniones y conferencias del sistema de las Naciones Unidas que se celebren próximamente a que tengan presentes los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 142 del Programa de Acción¹⁵, vele por la movilización y coordinación plenas de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación y la complementación del Programa de Acción, en estrecha colaboración con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las secretarías de las comisiones regionales y los organismos principales de los grupos de asistencia;

14. *Pide también* al Secretario General que, teniendo presente la función que incumbe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su mandato en relación con la aplicación del Programa de Acción, preste a la oficina del Director General el apoyo necesario para las actividades relacionadas con los países menos adelantados;

15. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que establezcan centros de coordinación para los países menos adelantados en los casos en que aún no existan y a que refuercen los ya existentes, a fin de que participen activamente en las actividades que se realicen durante el decenio de 1990 para aplicar el Programa;

16. *Invita* a todos los gobiernos, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a los países menos adelantados en la celebración de consultas entre sí sobre temas de interés común en el contexto de la aplicación del Programa de Acción;

17. *Insta* a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales y multilaterales, las organizaciones de integración económica regional y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que sigan prestando especial atención a los problemas de los países menos adelantados y, a ese respecto, acoge con agrado la iniciativa del Gobierno del Japón de celebrar un seminario en Tokio en mayo de 1991, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la

Capitalización, sobre los problemas de desarrollo de los países menos adelantados en el decenio de 1990;

18. *Pone de relieve* la importancia que reviste la cooperación económica y técnica entre los países menos adelantados y otros países en desarrollo y, en ese contexto, recomienda encarecidamente que los mecanismos de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo afiancen las actividades en pro del desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los asociados para el desarrollo a que presten asistencia en esas actividades;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar asistencia a los países menos adelantados sin litoral y a los insulares para que hagan frente a sus problemas particulares, de conformidad con las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción;

20. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y, asimismo, le informe periódicamente sobre la aplicación de las disposiciones del Programa de Acción.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/207. Problemas alimentarios y agrícolas⁶⁵

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular las resoluciones 41/191, de 8 de diciembre de 1986, y 43/191, de 20 de diciembre de 1988, así como la resolución 1989/88 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989, sobre agricultura y alimentación,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁶⁶,

Destacando la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial, así como su función en la reactivación del desarrollo, como se señala en la sección sobre agricultura de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia en sus diferentes dimensiones y en sus

⁶⁵ El término "agricultura" y sus derivados comprenden también la pesca, los productos del mar, los bosques y los productos primarios forestales. Véase *Textos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*, vols. I y II, edición de 1989.

⁶⁶ *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

⁶⁴ A/45/695.

perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo, teniendo en cuenta la interacción del desarrollo agrícola con, entre otras cosas, el entorno económico externo, las políticas de crecimiento agrícola, el desarrollo de los recursos humanos, las políticas de desarrollo rural y los vínculos entre los recursos naturales, el medio ambiente, las tendencias de crecimiento de la población y la agricultura sostenible,

Poniendo de relieve que la continua gravedad de la situación económica en muchos países en desarrollo, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores agrícola y de producción de alimentos, exige en muchos casos, medidas urgentes y decisivas en los planos nacional e internacional para apoyar y asegurar una recuperación y un desarrollo económicos plenos,

Destacando la necesidad de que la comunidad internacional de donantes preste más apoyo, de manera continua, al desarrollo agrícola de los países en desarrollo, así como la necesidad de que estos países intensifiquen sus esfuerzos y aumenten las inversiones para desarrollar sus sectores alimentario y agrícola,

Observando con preocupación que siguen siendo graves las tensiones del comercio internacional en los mercados agrícolas, en particular debido a que sigue habiendo toda una serie de tipos de apoyo agrícola que alteran el comercio y abarcan los regímenes internos, el acceso a los mercados, los subsidios a la exportación y los reglamentos sanitarios y fitosanitarios de muchos países desarrollados,

Destacando que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que se inició durante el período extraordinario de sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrado en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 20 de septiembre de 1986, brinda una oportunidad única de crear un sistema comercial más abierto, viable y duradero, y destacando también la importancia de superar los obstáculos a las negociaciones y lograr que la Ronda concluya con éxito y arroje resultados equilibrados y de alcance general.

Poniendo de relieve que el objetivo a largo plazo de las negociaciones sobre agricultura es establecer un sistema comercial agrícola justo y orientado hacia el mercado, y que debe iniciarse un proceso de reforma mediante la negociación de compromisos sobre apoyo y protección y mediante el establecimiento de normas y reglamentos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio más firmes y de aplicación más eficaz,

Preocupada por el hecho de que las economías de la mayoría de los países en desarrollo sigan sufriendo, entre otras cosas, las consecuencias de las tendencias negativas a largo plazo de los precios de los productos básicos, el proteccionismo, el deterioro de la relación de intercambio, el aumento de las obligaciones del servicio de la deuda y las tendencias de la transferencia de recursos en ambos sentidos de los países en desarrollo, que han surtido un efecto negativo en el comercio internacional y en la agricultura, en particular para los países en desarrollo,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, suscribiendo el prin-

cipio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, ni en el ámbito nacional ni en el internacional,

Acogiendo con beneplácito la labor que lleva a cabo el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura para vigilar la situación mundial en materia de alimentos y avisar con antelación a la comunidad internacional los problemas que son inminentes,

Observando con alarma que la mosca gusanera americana ha penetrado y se ha instalado en el norte de África, y que plantea una amenaza para la población, el ganado y los animales silvestres de África, las regiones de Europa que lindan con el Mediterráneo y el Cercano Oriente,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países afectados y la comunidad internacional por detener la plaga de acrididos mediante la aplicación de la resolución 43/203 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, sobre la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en África,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 25º período de sesiones de reforzar el Código Internacional de Conducta para la Distribución y la Utilización de Plaguicidas⁶⁷ con miras a aumentar la protección de la salud y el medio ambiente, y observando la cooperación a este respecto entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Observando con particular preocupación que el hambre y la malnutrición han aumentado desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, que el número de personas que padecen hambre y malnutrición aumentó en el decenio de 1980 y que sólo se han registrado progresos limitados en el logro del objetivo central de la Conferencia,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su decimosexta reunión ministerial, celebrada en Bangkok del 21 al 24 de mayo de 1990⁶⁸, en particular las medidas pragmáticas recomendadas para hacer frente a los problemas cada vez mayores de la lucha contra el hambre y la malnutrición en el decenio de 1990, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que presten plena asistencia al Consejo Mundial de la Alimentación en la aplicación de las recomendaciones;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y la liberalización del comercio agrícola internacional⁶⁹;

3. *Destaca* la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales para estimular la producción y la productividad de alimentos en los países en desarrollo y la im-

⁶⁷ Véase Informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 25º período de sesiones, Roma, 11 a 29 de noviembre de 1989 (C 89/REP), párrs. 110 a 120.

⁶⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/45/19), primera parte.

⁶⁹ A/45/583.

portancia de aumentar la producción de alimentos en el plano nacional, lo que impulsaría el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, sobre todo en África y en los países menos adelantados, y contribuiría a resolver eficazmente los problemas del hambre y la malnutrición;

4. *Afirma* que el aumento de la producción de alimentos y del acceso a los alimentos de la población de bajos ingresos en los países en desarrollo contribuirá considerablemente a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne mayor prioridad a apoyar la producción alimentaria, a crear una infraestructura comercial y a generar ingresos y empleos en los esfuerzos nacionales de desarrollo de esos países a fin de garantizarles suministros de alimentos suficientes y una distribución equitativa de esos productos;

5. *Destaca* que es importante que los países en desarrollo establezcan una base para industrializar y diversificar con mayor rapidez su estructura económica con miras a aumentar su producción agrícola y de alimentos y, en ese contexto, destaca la importancia de la financiación de inversiones en el sector agrícola, que debería formar parte de las políticas y de los programas nacionales de cooperación internacional, tanto bilaterales como multilaterales;

6. *Destaca también* la importancia de la ciencia y tecnología para el desarrollo de la agricultura, el aumento de la producción de alimentos y la modernización de la agricultura y, en ese contexto, exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo a la capacitación y la investigación en los ámbitos científico y tecnológico en los países en desarrollo a fin de promover un desarrollo agrícola sostenible en esos países y subraya que es urgente afianzar la cooperación internacional en el contexto de la transferencia de tecnología agrícola adecuada desde el punto de vista del medio ambiente, así como facilitar el libre intercambio de información sobre la experiencia y la tecnología en relación con la producción, la elaboración y el almacenamiento de alimentos, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo tengan un acceso no discriminatorio asegurado y a un costo adecuado a los avances que se logren en ámbitos tales como la biotecnología y la ingeniería genética;

7. *Insta* a los miembros de la comunidad internacional a que adopten resueltamente nuevas medidas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo, incrementando aún más la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones de favor destinadas al desarrollo agrícola, y aumentando los compromisos de asistencia alimentaria, en apoyo de los esfuerzos redoblados que realizan los países en desarrollo por movilizar y asignar más recursos nacionales a la solución de los problemas alimentarios y agrícolas, además de la corriente de recursos procedente de los países desarrollados, teniendo presente la necesidad de encauzar esta asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes que procedan;

8. *Destaca* que la prestación de asistencia alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia y de desastres naturales debe ser complementada con asistencia adicional de rehabilitación y desarrollo para ayudar a restablecer la capacidad de producir alimentos y la

autosuficiencia, y que debe proporcionarse con miras a restablecer dicha capacidad;

9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones intergubernamentales que corresponda a que, conjuntamente, procuren mejorar la situación alimentaria y aumentar el nivel de nutrición de los grupos afectados, en particular los de bajos ingresos, especialmente en el curso de la ejecución de programas de ajuste estructural;

10. *Destaca* que los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales han de brindar una oportunidad única de crear un sistema comercial más abierto, viable y duradero, revertir el inquietante aumento del proteccionismo mediante una reducción paulatina y sustancial de las medidas de apoyo y protección a fin de no causar grandes pérdidas a los productores más eficientes, especialmente de países en desarrollo, y dejar sometida la agricultura a las normas y reglamentos, reforzados y operacionalmente efectivos, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en absoluta conformidad con la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay⁷⁰ y los Acuerdos en el balance a mitad de período⁷⁰, y destaca que en las medidas que se adopten en ese sentido se deberán tener en cuenta la necesidad de dar un trato especial y diferencial a los países en desarrollo, teniendo presentes los objetivos de éstos en materia de seguridad alimentaria y la necesidad del desarrollo agrícola y rural, y se deberá tener en cuenta también la necesidad de llevar a la práctica los Acuerdos en el balance a mitad de período, en los que se señalaba que debían idearse medios para tener en cuenta los posibles efectos negativos del proceso de reforma en los países en desarrollo que eran importadores netos de alimentos;

11. *Destaca también* la necesidad de aplicar pronta y cabalmente las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial y de los Acuerdos en el balance a mitad de período relativas a los productos tropicales, incluidos los elaborados y los semielaborados;

12. *Destaca además* la necesidad de mejorar la situación económica mundial a fin de garantizar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, por conducto de medidas concretas y eficaces, apoye y complemente los esfuerzos de los gobiernos de los Estados de África por impulsar la agricultura y la producción de alimentos y poner plenamente en práctica el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, que figura en el anexo de la resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1º de junio de 1986;

14. *Insta* a todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que ayuden a esa organización a cumplir el papel de vanguardia que le corresponde en el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países para su desarrollo agrícola y rural;

⁷⁰ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT Actividades 1988 (No. de venta: GATT/1989-2), anexo I.

15. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aporte generosas contribuciones al Programa Mundial de Alimentos a fin de que pueda alcanzarse el objetivo de las promesas de contribuciones para el período 1991-1992, fijado en la resolución 44/230 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y el Programa pueda continuar sus actividades de apoyo del desarrollo y atención de las necesidades alimentarias de emergencia;

16. *Acoge con beneplácito* que se hayan concertado los acuerdos correspondientes a la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las actividades del Fondo en favor del desarrollo agrícola de los países en desarrollo, toma nota con satisfacción de la positiva contribución aportada por el Fondo a los programas de recuperación económica de los países en desarrollo que lo integran y del aumento de su asistencia a la región africana de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en particular por conducto de su Programa Especial para los países del África al sur del Sáhara afectados por la sequía y la desertificación e invita a los donantes a que refrenden la resolución 60/XIII del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, de 25 de enero de 1990⁷¹, sobre la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias adicionales a los Recursos Especiales para el África al sur del Sáhara por otros tres años, a partir de enero de 1991, sin menoscabo de las deliberaciones relativas a la movilización de fondos básicos con destino a los recursos del Fondo;

17. *Destaca* la necesidad de que se sigan adoptando medidas internacionales coordinadas a fin de hacer frente a los problemas de largo alcance de la lucha contra las plagas migratorias y otras enfermedades relacionadas con los alimentos en los países en desarrollo, y exhorta a los donantes a que sigan asignando elevada prioridad a la ejecución y coordinación permanente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por otros programas pertinentes de lucha de emergencia, así como medidas a mediano y más largo plazo, de lucha contra los saltamontes y las langostas, incluidos los programas regionales de prevención relativos a la langosta del desierto y de investigación de estrategias sostenibles de lucha, formuladas y financiadas en colaboración con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y a que sigan dispuestos a proporcionar rápidamente asistencia financiera y técnica a los países afectados;

18. *Insta* a la comunidad internacional a que preste pleno apoyo a las medidas encaminadas a erradicar la mosca gusanera americana, particularmente en África; acoge con beneplácito el apoyo que ya han proporcionado los donantes a la colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola respecto del programa de erradicación, y los exhorta a que asignen elevada prioridad a la ejecución del programa internacional de erradicación de emer-

gencia en África, coordinado por el Centro de emergencia para la mosca gusanera americana en África del norte, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cooperación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;

19. *Toma nota* de la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud de convocar conjuntamente en enero de 1992 una conferencia internacional sobre nutrición, destaca la necesidad de que dicha conferencia se concentre en normas concretas y medidas prácticas y exhorta a la comunidad internacional a que apoye plenamente esa conferencia como base para la adopción de medidas concertadas en los planos nacional e internacional a fin de hacer frente en el decenio de 1990 a los problemas de la malnutrición, la subnutrición y las enfermedades y afecciones relacionadas específicamente con la nutrición;

20. *Exhorta* a la comunidad internacional a que lleve a la práctica el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 3 al 14 de septiembre de 1990¹⁵ y, en particular, a que apoye las actividades de esos países en los ámbitos de la producción de alimentos y el desarrollo rural, la seguridad alimentaria, el establecimiento y la gestión de recursos pesqueros y silvícolas, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

21. *Pone de relieve* la necesidad de que se tomen nuevas medidas para alcanzar los cuatro objetivos generales a los efectos de mitigar el hambre que figuran en la Declaración de El Cairo adoptada en mayo de 1989 por el Consejo Mundial de la Alimentación en su 15º período de sesiones⁷², a saber:

- a) La eliminación de la inanición y la muerte causada por el hambre;
- b) Una reducción considerable de la malnutrición y la mortalidad de los niños pequeños;
- c) Una reducción tangible del hambre crónica;
- d) La eliminación de las principales enfermedades causadas por carencias nutricionales;

22. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación, a que, con arreglo a las decisiones adoptadas en su decimosexta reunión ministerial y en el marco de su mandato, mejore la coordinación de las medidas nacionales e internacionales encaminadas a hacer frente en forma más concertada al hambre y a que examine los problemas en materia de producción de alimentos a que hacen frente distintas regiones del mundo en desarrollo en el decenio de 1990⁷³ e insta también al Consejo a que siga haciendo que la comunidad internacional cobre conciencia de la naturaleza, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición y siga recomendando las políticas prácticas que proceda para adoptar medidas correctivas;

23. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, al ocuparse de problemas alimentarios para promover la coo-

⁷¹ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Consejo de Gobernadores, Informe del decimotercer período de sesiones, Roma, 23 a 25 de enero de 1990, párr. 15.

⁷² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/44/19), primera parte.

⁷³ Ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/45/19), primera parte, párrs. 15 a 22 y 27 a 29.

peración internacional, en el contexto de la responsabilidad primordial que en ellos recae de promover la cooperación técnica entre sí en las esferas de la alimentación y la agricultura, presten mayor atención a la cooperación técnica en ese sector, pide a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia y apoyo a esas actividades y, además, pide a las Naciones Unidas que desempeñen un papel prominente como promotor y catalizador de la cooperación internacional y la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las esferas de la alimentación y la agricultura;

24. *Decide* que, en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el subtema titulado "Problemas alimentarios" pase a llamarse "Desarrollo de la alimentación y la agricultura";

25. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 un informe actualizado completo sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales, los últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales, teniendo en cuenta la participación de los países en desarrollo en ese comercio y los posibles efectos negativos a corto plazo sobre los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos, y sobre las medidas que se hayan adoptado en relación con la sección dedicada a la agricultura de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/208. Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/193, de 17 de diciembre de 1981, 37/250, de 21 de diciembre de 1982, 38/169, de 19 de diciembre de 1983, 39/173, de 17 de diciembre de 1984, 41/170, de 5 de diciembre de 1986, y 43/192, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también su resolución 44/228, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Destacando la importancia del continuo aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, y teniendo en cuenta, entre otras cosas, las tendencias del suministro y el consumo de las fuentes de energía, los adelantos tecnológicos en la esfera de la energía, la importancia de los aspectos ambientales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, pese a la existencia de factores a corto plazo que podrían restar importancia a la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables,

Haciendo hincapié en la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables de conformidad con los objetivos fundamentales del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables⁷⁴,

Teniendo en cuenta el hecho de que las fuentes de energía nuevas y renovables podrían constituir una parte más importante de los suministros mundiales de energía, en particular en los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables referente a la labor realizada en su quinto período de sesiones⁷⁵,

1. *Toma nota* del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables referente a la labor realizada en su quinto período de sesiones, y hace suyas las resoluciones y la decisión que en él figuran;

2. *Reafirma* la importancia y validez de los principios y objetivos del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, y la urgente necesidad de promover en un mayor grado la existencia en todos los países de fuentes de energía nuevas y renovables independientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental;

3. *Insta* a que se preste más atención al aprovechamiento y la utilización eficiente de las fuentes de energía nuevas y renovables en el sector rural y a su integración en toda la economía rural, teniendo presente que la leña se está agotando en muchas regiones del mundo y, entre otros factores, las diversas tendencias del suministro y el consumo de las fuentes de energía;

4. *Recomienda* que los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas ayuden a los países en desarrollo, a solicitud suya y en el contexto de sus políticas nacionales, a seleccionar proyectos concretos y viables en la esfera de sus necesidades más apremiantes y a fortalecer sus estructuras nacionales en materia de fuentes de energía nuevas y renovables, y que, con ese fin, preparen un conjunto de propuestas nuevas o actualizadas, dentro del marco de las metas y los objetivos del Programa de Acción de Nairobi, para que el Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables lo examine en su sexto período de sesiones;

5. *Reitera* la necesidad de movilizar recursos financieros sustanciales que sean suficientes para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los conductos existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, e insta a los países donantes a que sigan aportando contribuciones voluntarias a ese Fondo;

6. *Reafirma* la importancia de aumentar la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones

⁷⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24), cap. I, secc. A.

⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/45/36).